

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-14828 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 556/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos nº 556 12010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carlos José Herrería Osaba, don Sergio Céspedes Gutiérrez, don Jesús Rey Fernández contra la empresa "Abalcanal, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Secretaria judicial doña M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 1 de septiembre de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. - Don Carlos José Herrería Osaba, don Sergio Céspedes Gutiérrez presenta demanda contra "Abalcanal, S. L.", en materia de ordinario, siendo turnada a este Juzgado en fecha 28-06-2010.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Examinada los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el arto 82 de la L.P.L, señalo el próximo día 4-05-2011, a las 10:30 horas en la Sala de vista de este Juzgado sito en la CI Alta num. 18, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el día 4-05-2011, a las 10:15 horas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo 4-05-2010, a las 10: 15 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y para la celebración del juicio el día 4/5/2011 a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

CVE-2010-14828

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

Cítese a la demandada para la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda.

Requírase la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Abalcanal, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Santander, 28 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14828

CVE-2010-14828